

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

006

REGULARIZA AUTORIZACION DE CAMBIO DE
PROFESIONALES EN ETAPA DE DISEÑO DEL PROYECTO
"CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL VICUÑA", DE LA
COMUNA DE COPIAPO ID 846-29-LR17.

Copiapó, 10 ENE 2018

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0011, de 19/05/2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva Junta Nacional de Jardines Infantiles; 4°) Resolución N°015/260, de 10 de octubre de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por medio de la cual se nombra en calidad de Director Regional de Atacama a don Jose Luis Matamala Vargas; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; 9°) el Decreto N° 609, de 17 de mayo de 2017, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30470244-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11°) la Resoluciones Exenta N°, N° 015/00539, de 06 diciembre del 2017, que aprueba el contrato de "Construcción de Jardín Infantil Vicuña", en la Región de Atacama; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificadas por Resolución N°151, de 26 de agosto de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N°015/00278, de fecha 04 de julio de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Vicuña".

3. Que, mediante Resolución N° 09, de 24 de octubre del 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se adjudicó la licitación pública ID 846-29-LR17, para la contratación del servicio "Construcción de la Sala Cuna y Jardín infantil Vicuña", de la Región de Atacama.

4. Que con fecha 04/12/2017, se suscribió el contrato de ejecución de la obra "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Vicuña" con la empresa **empresa ALVAC DEL PACIFICO S.A. Rut N° 76.215.883-3** representada legalmente por don Jesús Gironella García, cédula nacional de identidad N° 24.098.798-8, que fue aprobado por la Resolución Exenta N°015/00539, de 06 de diciembre del 2017.



06 de diciembre del 2017.

6.- Que conforme consta en la oferta técnica que forma parte del contrato suscrito con la empresa **ALVAC DEL PACIFICO S.A. Rut N° 76.215.883-3** , los profesionales etapa diseño designados eran doña Maria Jose Moll Cisterna , Arquitecto y don Marcelo Alejandro Almonacid Zapata, ingeniero eléctrico.

7.- Que con fecha 20 de diciembre de 2017 ingresa a esta institución una solicitud de cambio del profesionales etapa diseño.

8.- Que conforme Informe de Cambio de Profesionales , de fecha 22 de diciembre de 2017, extendido por don Dino Bacigalupo Jones, ITO designado para la obra, cuya copia se acompaña, señala que los profesionales presentados por la empresa, don Gonzalo Elias Garrido Nuñez Rut 5.256.798-k , constructor civil- revisor independiente y don Roberto Andres Salinas Bernal Rut 15.686.837-k, ingeniero eléctrico cumplen las condiciones mínimas exigidas en las Bases de Licitación y mantienen las condiciones originales del equipo de trabajo con las cuales se adjudicó la respectiva Licitación, sugiriendo inicio de funciones a partir del día 08 de noviembre de 2017.

9.- Que conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación *"...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización."*

10.- Que se hace necesario dictar el acto administrativo que regulariza la autorización de cambio de profesionales etapa de diseño.

RESUELVO:

1° REGULARIZA AUTORIZACIÓN de cambio de profesionales en etapa de diseño en obra denominada "Construcción de Jardín Infantil Vicuña " de Copiapó de doña Maria Jose Moll Cisterna , por don Gonzalo Elias Garrido Nuñez Rut 5.256.798-k , constructor civil- revisor independiente y don Marcelo Alejandro Almonacid Zapata, por don Roberto Andres Salinas Bernal Rut 15.686.837-k, ingeniero eléctrico , a partir del día 20 de diciembre de 2017.

2° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.



JLMV/DBJ/ACD/aco

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo